Contrato N° 36

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ ELIZAUR, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá conforme a la Resolución N.S. Nº 4550 de fecha 11 de diciembre de 2018 dictado por la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 943.336, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL**, domiciliada en las calles Presidente Hayes e/Comuneros y Aquidaban de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 361.335 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, adjudicado por Resolución N° 211 de fecha 14 de agosto de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.335.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 361.335, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 211 de fecha 14 de agosto de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	EVEREST COMERCIAL	LIMPIADOR LIQUIDO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	AMITA	PYA	12.000.	30	360.000.
3	EVEREST COMERCIAL	PLUMERO GRANDE	BURBUJAS	PYA	20.000.	10	200.000.
5	EVEREST COMERCIAL	LUSTRA MUEBLES INCOLORO EN FRASCO DE 200 ML	YOCA	BRASIL	7.500.	50	375.000.
6	EVEREST COMERCIAL	FRANELA	BURBUJAS	PYA	4.000.	200	800.000.
10	EVEREST COMERCIAL	PALITA PARA RECOGER BASURA	BURBUJAS	PYA	9.000.	10	90.000.
13	EVEREST COMERCIAL	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	POET	ARGENTINA	9.450.	250	2.362.500.
15	EVEREST COMERCIAL	BALDE DE PLASTICO CHICO	IMPLAST	BRASIL	5.500.	20	110.000.
17	EVEREST COMERCIAL	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	COMPAÑEI	BRASIL	9.000.	20	180.000.
19	EVEREST COMERCIAL	GUANTE DE GOMA	BRILLEX	CHINA	5.000.	50	250.000.
20	EVEREST COMERCIAL	BOLSA PARA BASURA DE 100 LITROS REFORZADA	BURBUJAS	PYA	4.500.	100	450.000.
21	EVEREST COMERCIAL	BOLSA PARA BASURA DE 50 LITROS REFORZADA	BURBUJAS	PYA	2.000.	50	100.000.
23	EVEREST COMERCIAL	DESODORANTE PARA VEHICULO	NEW	CHINA	30.000.	50	1.500.000.
24	EVEREST COMERCIAL	REPUESTO AROMATIZANTE DE AMBIENTE PARA BAÑO	GLADE	ARGENTINA	12.500.	70	875.000.
25	EVEREST COMERCIAL	AROMATIZANTE DE AMBIENTE PARA BAÑO	GLADE	ARGENTINA	18.000.	30	540.000.
			TOTAL OFERTADO				8.192.500.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ocho Millones, Ciento noventa y dos Mil, Quinientos Guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C. [illegible]

Lorena Doris Rodríguez R.
Proveeduría y Administración
Circunscripción Judicial Guairá

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Sub-Suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

7.2. El PROVEEDOR Adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Administrador de Contratos según Resolución N° 60 de fecha 29 de marzo de 2019.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% **(diez)** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ever Marcial Chamorro P.
P/ EVEREST COMERCIAL

Lorenzo Derlis Rodríguez R.
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 06 (Seis.-) días del mes de septiembre del año 2019.

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ ELIZAUR en nombre de la Contratante.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC [illegible]

Firmado por: EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA en nombre del Proveedor.